



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0409/2022

09 MAR 2022

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y CARGAS AL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CIUDAD DE SAN LORENZO"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con una guía de procedimientos para el control de acceso en el Campus de la UNA, en la ciudad de San Lorenzo, a fin de garantizar la seguridad de las personas e instalaciones de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER la guía de procedimientos para el control de personas, vehículos y cargas, al Campus de la Universidad Nacional de Asunción, ciudad de San Lorenzo, conforme a las siguientes normativas:

CONTROL DE PERSONAS EN LOS ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- Implementar control en las entradas y salidas del Campus.
- Identificación de las personas por medio de:
 - Verificación ocular, identificación del conductor y acompañantes.
 - Cédula de Identidad Civil.
 - Cédula de Identidad Universitaria.
- El control de personas y sus pertenencias, serán realizados utilizando sistemas de detección electrónicos fijos o portátiles (detectores de metales, circuito cerrado, inspección manual, etc.)
- Se deberá presentar especial atención a las personas que ingresan al Campus de la Universidad Nacional de Asunción, como proveedores, vendedores ambulantes o personas ajenas a la Institución.
- Establecer lugares de chequeo discretos a personas sospechosas, garantizando los derechos de intimidad y dignidad de las personas.

Estas disposiciones deberán contar con un instructivo (señalización) al momento del ingreso al campus universitario.

CONTROL DE VEHÍCULOS EN LOS ACCESOS A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- Implementar control en las entradas y salidas del Campus, con apoyo del circuito cerrado.
- Identificación de vehículos, motos y bicis, por medio de calcomanías enumeradas a ser proveídas por la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura del Rectorado de la Universidad Nacional de



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0409/2022

09 MAR 2022

Asunción, para los vehículos de los miembros de la comunidad educativa de la UNA.

- La calcomanía debe ser proveída por la Dirección de Ordenamiento Territorial e Infraestructura del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, previa presentación de la solicitud completada y firmada por el interesado.
- La calcomanía con logo de la UNA deberá contar con un número único y llevara en la misma el año de vigencia:



- Para acceder a la calcomanía se llenara un formulario donde se describe la marca del vehículo, color, número de matrícula y chasis, así como datos del propietario y/o conductor autorizado.
- La solicitud de obtención de la calcomanía, debe ser presentada con una copia de los siguientes documentos:
 - Fotocopia de Cédula de Identidad Civil.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad Universitaria, expedida por la Dirección General de Extensión Universitaria del Rectorado de la UNA.
 - En el caso de no poseer la Cédula de Identidad Universitaria, se aceptara fotocopia simple de la Resolución de nombramiento y/o vinculación con la UNA.
 - En el caso de estudiantes que aún no posean Cédula de Identidad Universitaria, podrán presentar fotocopia de recibo de pago de matrícula del periodo actual, emitida por la Unidad Académica de la UNA a la cual pertenece.

Art. 2°.- PROHIBIR a los poseedores de las calcomanías enumeradas para acceso controlado al Campus de la UNA, alterar total o parcialmente la misma, falsificar, fotocopiar o hacer mal uso del mismo, así como la transferencia de las calcomanías a terceras personas.

Art. 3°.- ESTABLECER que el uso de los estacionamientos del Campus de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a las siguientes normas:

- El usufructo y permanencia es exclusivo para los miembros de la comunidad universitaria y visitas oficiales al Campus Universitario.
- El acceso a los estacionamientos para recurrentes ocasionales, estará sujeto a la capacidad de los mismos.
- El usuario reconoce y acepta que la Universidad Nacional de Asunción no asume responsabilidad alguna que derive en:
 - Fallas o accidentes mecánicos a los vehículos.
 - Pérdida total o parcial de vehículos.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0409/2022
09 MAR 2022

- Robo de bienes dejados en el interior de los vehículos.
- Daños totales o parciales que se causen a los vehículos, por actos de accidentes, imputables al usuario o a terceros.

En caso de que un vehículo permanezca por 24 horas o más estacionado dentro del Campus de la UNA, se deberá comunicar con anticipación de dichas ocasiones, ya que, de no tener este aviso, el personal de seguridad procederá a notificar a la Policía Nacional.

Art. 4°.- ESTABLECER que el registro de toda mercadería, herramienta o equipamiento, que debe ingresar o salir del Campus de la Universidad Nacional de Asunción, deberá contar con su correspondiente manifiesto de carga e indefectiblemente el personal de seguridad, podrá requerir el destino u origen de los mismos, cuya copia debe ser presentada en el puesto de control de ingreso y salida.

Art. 5°.- ESTABLECER la obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa y usuarios externos, de acatar la presente disposición. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento para eludir su cumplimiento.

Art. 6°.- COMUNICAR, cumplir y archivar

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA